



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: Solicitud de acceso a la información pública - LIJALAD BRONSTEIN ARI

A: Ricardo Walter Gonzalez Dorfman (CIYMPT#MDS),

Con Copia A: Silvia Marcelina Eguren (DGISE#MDS), María Marcela Rebon (DGISE#MDS),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de dar respuesta al pedido de acceso a la información pública presentado por Lijalad Bronstein Ari.

En este sentido, en relación a lo solicitado se informa que:

Con el fin de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de la población y familias argentinas y con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social, el PROGRAMA ABORDAJE COMUNITARIO – PNUD ARG 20/004, bajo la fiscalización del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), además de financiar Proyectos de Prestaciones Alimentarias Comunitarias asiste en el proceso de adquisición de productos alimenticios destinados a organizaciones sociales en aquellos casos en que los procesos quedaran desiertos o no lograran su objetivo para garantizar el acceso a los alimentos, mejorar la calidad nutricional y complementar la cobertura alimentaria de las familias en situación de vulnerabilidad social.

En virtud de ello, se planteó la necesidad de llamar a licitación para la compra de alimentos secos como parte de dar cumplimiento al objetivo antes mencionado. Dentro dichos alimentos se priorizaron, de acuerdo con el aporte nutricional y cultural, leche en polvo entera fortificada Ley 25459 y Arroz y fideos de sémola.

En consecuencia, a fin de cumplir con los compromisos y metas asumidos para la ejecución del Proyecto para el

ejercicio 2024, mediante la Resolución N° RESOL-2024-30-APN-MCH del 8 de febrero de 2024, se aprobó la transferencia para el ejercicio 2024, de PESOS CATORCE MIL MILLONES (\$14.000.000.000,00.-), en concepto de incremento presupuestario para la compra de alimentos.

Por otro lado, es dable mencionar que la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO suscribió con la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA(OEI) el Acta Complementaria N° 3 al Convenio Marco de Cooperación, teniendo la misma por objeto la prestación de apoyo administrativo por parte de la OEI a la Secretaria, para llevar adelante el “PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA ALIMENTARIA”.

El mencionado Programa configura una de las herramientas claves desarrolladas en virtud de la necesidad de continuar fortaleciendo las políticas alimentarias, impulsadas en el marco de la emergencia alimentaria dispuesta por el Decreto N°108/2002 y prorrogada mediante el artículo 87 de la Ley N° 27.701, hasta el 31 de diciembre de 2025, que buscan atender la alarmante situación de vulnerabilidad que atraviesan muchas familias argentinas.

El (ex) MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, actual SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, abordó la atención inmediata del hambre en la Argentina, creando el Plan Argentina contra el Hambre (PACH) el cual tiene como objetivo garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social y con especial énfasis en un trabajo de coordinación interjurisdiccional e intersectorial de diversos organismos y niveles de los estados nacionales, provinciales y municipales; y diferentes actores de la sociedad civil. Asimismo y en función de lo dispuesto por el Decreto N° 8 de fecha 10 de diciembre de 2023, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520, la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, tiene entre sus misiones coordinar, orientar, implementar y supervisar planes y programas de carácter nacional y federal para la niñez, la adolescencia y la familia, y políticas públicas orientadas a la promoción y protección integral de niños y adolescentes; articular las políticas dirigidas a los adultos mayores desde una perspectiva integral, que considere a los adultos mayores, sus núcleos familiares, sus organizaciones y comunidad, como sujetos de políticas públicas; entender en el diseño de políticas de asistencia social a la población en situaciones de emergencias que se produzcan en el territorio nacional; y entender en la definición e implementación de las políticas y acciones destinadas a brindar asistencia directa frente a situaciones de riesgo y/o vulnerabilidad social, entre otros.

En función de lo expuesto, se estimó como fundamental el fortalecimiento presupuestario de las políticas alimentarias para garantizar el derecho a la alimentación de la población en situación de vulnerabilidad social, tornándose insoslayable gestionar otros mecanismos alternativos que otorguen mayor celeridad a los procesos, y que resulten complementarios a las acciones vigentes, de manera tal de dar respuestas urgentes a las diferentes situaciones que a diario se suceden. En ese sentido el Plan de Trabajo que formó parte integrante del Acta Complementaria N° 3, como Anexo I, dispuso que el objetivo general de la misma sea el garantizar el acceso a los alimentos, mejorar la calidad nutricional y complementar la cobertura alimentaria de las familias en situación de vulnerabilidad social, a través de la adquisición de productos alimenticios destinados a organizaciones de la sociedad civil (comedores, merenderos, etc), siendo sus objetivos específicos los siguientes; planificar, organizar y garantizar la adquisición de alimentos nutricionalmente adecuados, elaborar el/los pliego/s de adquisiciones en consonancia con los lineamientos planteados, asegurar la transparencia, eficiencia y eficacia de todo el procedimiento adquisitivo, procurar una gestión logística acorde a la óptima conservación y transporte de los productos alimenticios, y dar seguimiento a los procesos administrativo-contables inherentes a todo el circuito adquisitivo.

El Acta Complementaria N° 3 suscripta, fue aprobada mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerio de Capital Humano N° RESOL-2024-50-APN-MCH de fecha 6 de marzo de 2024. La misma en su artículo 2° ordenó la transferencia a la OEI de la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.772.500.000.-).

Que en el marco del Acta Complementaria en cuestión, la OEI, a requerimiento de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA y previa remisión de las Especificaciones Técnicas, elaboró el documento licitatorio para la adquisición de aceite de girasol - botella pet cont. neto 900 ml (cant: 1.600.000) y lentejas secas - envase de material plástico laminado de 400 gr (cant: 1.600.000) con destino los depósitos la Pcia. de Tucumán y Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires.

Que el proceso licitatorio, identificado como “OEI BUE LPN 01/2024: Adquisición de unidades de productos alimentarios para los sectores más vulnerables de la sociedad en el marco del “Programa de Apoyo a la Política Alimentaria”, fue debidamente publicado Boletín Oficial y sitio web de la organización.

Con fecha 27 de marzo del corriente se efectuó el acto de presentación y apertura de ofertas, habiéndose recibido un total de dieciséis (16) ofertas. A la fecha y en el marco de la normativa OEI de aplicación, el proceso de adquisición de los insumos antes mencionados se encuentra en estado de evaluación y sujeto a normas de confidencialidad. Efectuada la adjudicación y suscriptos los contratos de suministro, se dará debida publicidad y brindará la información respectiva, vinculada a los hitos: evaluación, selección y adjudicación.

En otro orden de ideas, se acompaña como archivo embebido dos cuadros correspondientes al stock de alimentos disponible, actualizado al 30 de abril de 2024.

2- En relación a esta consulta, es dable destacar que, durante la gestión anterior la entrega de alimentos no respondió a una lógica sino a la demanda de los establecimientos/Organizaciones y la definición política de la autoridad.

En este sentido, a fin de garantizar la trazabilidad en la entrega de alimentos, se está trabajando en una reestructuración que permita transparenta los circuitos y procesos administrativos.

No obstante ello, se informa que en relación a las prestaciones alimentarias destinadas a comedores y/o merenderos, se sostienen las líneas de acción instrumentadas dentro de la órbita de esta Subsecretaría de Políticas Sociales, las cuales a la fecha están siendo ejecutadas.

Sin otro particular saluda atte.